



Naciones Unidas

Informe del Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur

**15° período de sesiones
(29 de mayo a 1° de junio de 2007)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo segundo período de sesiones

Suplemento No. 39 (A/62/39)

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur en su 15º período de sesiones

1. El Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur aprobó en su 15º período de sesiones las decisiones siguientes:

Decisión 15/1 Cooperación Sur-Sur

El Comité de alto nivel,

Reafirmando la resolución 33/134 de la Asamblea General, de diciembre de 1978, en que la Asamblea General hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo¹,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 60/212, de 22 de diciembre de 2005, 57/270 B, de 3 de julio de 2003, y otras resoluciones pertinentes a la cooperación Sur-Sur,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²,

Recordando asimismo la resolución 49/96 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1994, relativa a una conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur, acogiendo con agrado las expresiones de apoyo en favor de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur y reconociendo que las Naciones Unidas han asumido un papel más activo en apoyo de las actividades de cooperación económica entre los países en desarrollo,

Tomando nota de la Declaración de La Habana³ y el Programa de Acción de La Habana⁴ aprobados en la primera Cumbre del Sur del Grupo de los 77, celebrada en La Habana (Cuba) el 14 de abril de 2000, y la Declaración de Doha⁵ y el Plan de Acción de Doha⁶ aprobados en la segunda Cumbre del Sur del Grupo de los 77, celebrada en Doha (Qatar) del 12 al 16 de junio de 2005, la Declaración de Marrakech y el Marco de Marrakech para la Aplicación de la Cooperación Sur-Sur, aprobados en la Reunión Ministerial sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Marrakech (Marruecos), el 16 de diciembre de 2003, y otras conferencias de seguimiento de alto nivel, en que se dio máxima prioridad a la cooperación Sur-Sur para que los países en desarrollo pudieran enfrentar los nuevos retos que impone el progreso,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

² Resolución 60/1 de la Asamblea General.

³ Véase A/55/74, anexo I.

⁴ Ibid., anexo II.

⁵ A/60/111, anexo I.

⁶ Ibid., anexo II.

Tomando nota de los informes preparados para su 15º período de sesiones⁷,

1. *Subraya* que la cooperación Sur-Sur complementa la cooperación Norte-Sur, no la sustituye;

2. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que profundicen, intensifiquen y mejoren la cooperación Sur-Sur, incluso mediante la cooperación triangular, en todos sus aspectos, como un proceso continuo y esencial para contribuir a superar los retos que enfrentan los países del Sur, especialmente los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países que acaban de salir de un conflicto o que atraviesan una situación de crisis;

3. *Alienta* a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo, entre otras cosas, mediante la cooperación triangular;

4. *Reitera* la importancia de la asistencia para el desarrollo que proporcionan los países desarrollados para apoyar, entre otras cosas, la cooperación Sur-Sur;

5. *Insta* a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que integren en sus programas y mediante sus actividades y oficinas en los países, modalidades para apoyar la cooperación Sur-Sur, aprovechando mejor la capacidad disponible a nivel local en el Sur y como medio para intercambiar las mejores prácticas y, a ese respecto, señala que la cooperación Sur-Sur sigue siendo una de las varias esferas en que más se necesita los recursos y la asistencia de esos fondos y programas;

6. *Reafirma* que las actividades de la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur se seguirán financiando con cargo a los recursos ordinarios existentes, y alienta a la Dependencia Especial a que siga estudiando y emprendiendo iniciativas de movilización de recursos intensivas e innovadoras a fin de atraer más recursos, tanto financieros como en especie, para complementar los recursos ordinarios y otros fondos ya comprometidos para actividades destinadas a la cooperación Sur-Sur;

7. *Reconoce* que es necesario fortalecer y seguir revitalizando la cooperación Sur-Sur e invita a la Asamblea General a que examine la posibilidad de organizar una conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur con ocasión del 30º aniversario del Plan de Acción de Buenos Aires en 2008, a más tardar el primer semestre de 2009, y, a este respecto, invita también a la Asamblea General a estudiar la índole, la fecha y las modalidades de la conferencia, aprovechando al máximo los mecanismos de coordinación del sistema de las Naciones Unidas existentes;

8. *Acoge favorablemente* la generosa oferta de la República Argentina de ser el país anfitrión de una conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur y recomienda que la Presidenta de la Asamblea General confíe al Presidente del Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur la tarea de celebrar las consultas necesarias con el fin de preparar dicha conferencia;

⁷ SSC/15/1 y SSC/15/2.

9. *Pide* al Administrador del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas que informe al Comité de alto nivel en su 16° período de sesiones respecto de la aplicación de la presente decisión.

Decisión 15/2
Programa provisional del 16° período de sesiones del
Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur

El Comité de alto nivel,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas en su 15° período de sesiones,

Aprueba el siguiente programa provisional de su 16° período de sesiones, que se celebrará en 2009:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Examen de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires y la estrategia de nuevas orientaciones para la cooperación Sur-Sur.
3. Seguimiento de las medidas adoptadas en los anteriores períodos de sesiones del Comité de alto nivel, en particular en el 15° período de sesiones, celebrado en 2007.
4. Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:
 - a) Aplicación de las directrices para el examen de las políticas y los procedimientos relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo;
 - b) Disposiciones orgánicas, administrativas y financieras del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en apoyo de la cooperación Sur-Sur.
5. Debate temático (el tema se decidirá sobre la base de las consultas que celebre la Mesa del Comité de alto nivel con los Estados Miembros).
6. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo.
7. Aprobación del programa provisional del 17° período de sesiones del Comité de alto nivel.
8. Otros asuntos.
9. Aprobación del informe del Comité de alto nivel sobre su 16° período de sesiones.